

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00271-00. Ejecutivo de CLAUDIA MARCELA CAICEDO DIAZ contra CONSTRUCTORA VALU LTDA EN REORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó la demanda de conformidad con la providencia fechada el 24 de noviembre de 2023; con fundamento en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

TERCERO: ELABÓRESE oficio de compensación.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 161 Hoy 12 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ